

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00224-00

DEMANDA PRINCIPAL

El abogado JAVIER SALDAÑA RODRÍGUEZ, aportó el intento de notificación que realizó respecto de los demandados; sin embargo, aquellos no podrán tenerse en cuenta pues se presentan falencias que pueden afectar el ejercicio del derecho de defensa de estos.

Al respecto, debe indicarse respecto de las notificaciones de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S., que no se aportaron los respectivos anexos, por lo que no se cumplió con lo normado por los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, respecto de los demandados SIMÓN RICARDO CAICEDO TÉLLEZ y MANUEL ENRIQUE ROJAS MENESES, se incurrió en una falencia que puede generar dudas en los demandados respecto de la forma en que pueden ejercer su derecho de defensa, pues se les indicó que el término se contabilizaría conforme al artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, cuando lo correcto es el canon 8º de dicha normatividad. Además, respecto del señor ROJA MENESES tampoco se acreditó la remisión de los respectivos anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

NO TENER en cuenta las notificaciones remitidas a los demandados, conforme a la razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **35** hoy **15** de **marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480c2c21a298cab89046bdddee30d6f3ab10f7117b8ecc9cd8a01f7ebcfdff16a**

Documento generado en 14/03/2023 04:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>